

Propuesta -aprobada en MD- JAF.

Pregunta 1.

Ante las interpretaciones del artículo 5 letra b) de los estatutos del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, sobre el derecho a voto y su incidencia respecto de la elección de los 3 cupos garantizados en los estatutos para Directores Nacionales (DN) representantes de las macrozonas norte, centro y sur, interpreto que:

Opción 1. _____ Interpreto que los Directores Nacionales representantes de las Macrozonas norte, centro y sur deben ser elegidos **sólo** por los arquitectos colegiados activos de cada Macrozona.

Opción 2. _____ Interpreto que los Directores Nacionales representantes de las Macrozonas norte, centro y sur deben ser elegidos por **todos** los arquitectos colegiados activos, en votación universal.

Pregunta 2.

Respecto a la interpretación del artículo 2 transitorio de los estatutos del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., que indica una duración especial de parte del Directorio Nacional, interpreto que:

Opción 1. _____ Interpreto que los Directores Nacionales que obtuvieron las cuatro primeras mayorías de votos en las elecciones del año 2017, son los que desempeñarán en su cargo por un período adicional de dos años.

Opción 2. _____ Interpreto que los cuatro Directores Nacionales que obtengan las cuatro primeras mayorías en las próximas elecciones, se desempeñaran en su cargo por un período de cuatro años.